



BASES “VIII CONCURSO REDACCIÓN CASCO HISTÓRICO DE VILLENA”

El M.I. Ayuntamiento de Villena, organizador del concurso de redacción sobre el Casco Histórico para población escolar, a través de las Concejalías de Educación y Casco Histórico, hace públicas las bases que regirán la convocatoria de la octava edición de este concurso:

1º.- Podrán participar en el concurso todos los alumnos y alumnas de los colegios de Villena pertenecientes a 6º de Educación Primaria.

2º.- La temática de la redacción será cualquiera relacionada con la conservación, mantenimiento y mejora de nuestro Casco Histórico, teniendo en cuenta especialmente la importancia histórica de personas ilustres que han habitado el castillo y el Barrio del Rabal a lo largo de las diversas etapas históricas.

Aunque previamente al ejercicio de redacción los/as escolares han disfrutado de una visita teatralizada por el casco histórico con numerosas alusiones a la figura de destacadas personalidades, desde el poeta Hassan Rashid hasta Ruperto Chapí, la redacción no deberá ceñirse a describir dicha visita.

3º.- Sólo podrá presentarse una redacción por alumno/a.

4º.- La extensión de la redacción no superará los dos folios a doble cara, tamaño A4. La redacción podrá contener cualquier tipo de ilustración referente a lo expresado en la misma.

5º.- El profesorado deberá seleccionar un máximo de cinco redacciones por aula para concursar en el certamen, las cuales serán remitidas por el centro educativo en sobre cerrado a la Concejalía de Educación sita en C/Marqués de Villores, 1- 1ª planta (esquina con Plaza de Santiago).

Dado el carácter pedagógico de las redacciones, el profesorado podrá guiar a su alumnado en la corrección tanto de la expresión escrita como de la ortografía de las redacciones.

6º.- El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), por conducto de la Base Nacional de Subvenciones (una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación) hasta las 14 horas del jueves día 18 de mayo de 2017, en la Concejalía de Educación.



7º.- Cada redacción deberá ir acompañada de los datos del/la autor/a que se indican, en hoja adjunta donde también se hará constar el título de la redacción, con el fin de garantizar el anonimato en el momento de la valoración por parte del Jurado.

Datos del autor o autora en hoja adjunta:

- Título de la redacción
- Nombre y apellidos
- Colegio
- Teléfono de contacto

QUEDARÁN EXCLUIDAS TODAS AQUELLAS REDACCIONES QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADAS.

8º.- El Jurado estará formado por:

- Concejala delegada de Educación del M.I. Ayuntamiento de Villena o persona en quien delegue
- Concejala delegada del Caso Histórico de Villena del M.I. Ayuntamiento de Villena o persona en quien delegue
- Un/a Concejal/a de cada grupo de la Oposición
- Un/a docente de reconocida experiencia

9º.- El Jurado tendrá facultad para designar desiertas cualquiera de las categorías si así se estimase. Su decisión será inapelable, y las incidencias que puedan plantearse en los supuestos no previstos en las presentes bases serán resueltas por el propio Jurado.

Así mismo, el Jurado tendrá la facultad de reconocer la calidad de redacciones no premiadas concediéndoles un accésit, que se concederá mediante diploma.

El fallo del Jurado tendrá lugar el 31 de mayo de 2017, en las dependencias de la Concejalía de Educación, siendo la entrega de premios en un acto organizado para tal fin y del que se informará oportunamente.

10º.- Los premios serán los siguientes:

- **PRIMER/A CLASIFICADO/A:** Lote de material escolar para el Centro Educativo (valorado en 80,-€), y un **cheque regalo por valor de 200 €**, a canjear antes del 15 de octubre de 2017 en Papelería empresa Todoservicios H y C, S.L. para el/la autor/a.



- **SEGUNDO/A CLASIFICADO/A:** Lote de material escolar para el Centro Educativo (valorado en 65,-€), y un **cheque regalo por valor de 150 €**, a canjear antes del 15 de octubre de 2017 en Papelería empresa Todoservicios H y C, S.L., para el/la autor/a.
- **TERCER/A CLASIFICADO/A:** Lote de material escolar para el Centro Educativo (valorado en 55,-€), y un **cheque regalo por valor de 100 €** a canjear antes del 15 de octubre de 2017 en Papelería empresa Todoservicios H y C, S.L., para el autor/a.

Todos ellos con cargo a la partida 1/1522/22699 del presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Villena de 2016, prorrogado para 2017.

11º.- El M.I. Ayuntamiento de Villena, se reserva el derecho de publicación de las redacciones ganadoras sin devengo de derecho alguno a favor de los/las autores/as.

12º.- La participación en el concurso supone la aceptación de las bases.

13º.- La falsedad en los datos aportados por los participantes al Concurso dará lugar a la exclusión inmediata. Si esta se pusiera de manifiesto con posterioridad a la resolución del concurso y el participante afectado hubiera resultado premiado, el premio obtenido quedará sin efecto, procediéndose, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas por tal concepto.

14º.- La resolución de la concesión se adoptará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local y se notificará por escrito de manera individual a los interesados (art. 40 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-). El plazo de resolución y notificación de la convocatoria será de 6 meses.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 LPACAP, en relación con lo establecido en los artículos 123 y 124 del citado texto legal, y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, se hace constar que contra la resolución que resuelve la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos



**M.I. AYUNTAMIENTO
D E V I L L E N A**
Concejalía de Educación y
Concejalía de Casco Histórico

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de estas subvenciones.

La resolución se publicará en la BDNS en los términos especificados en el artículo 20 de la LGS.

En Villena, a 22 de marzo de 2017

LA CONCEJALA DE CASCO HCO.

LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN

Fdo.: M^a Carmen García Martínez

Fdo.: Concepción Beltrán García